
Administración y Finanzas
Departamento de Adquisiciones
AARB/MAPP/MARR/JEAM/IGG/lgg

SANTA CRUZ, 13 de Noviembre del 2.024

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice "***Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo***".
3. Decreto Exento N° 105 de fecha 01.02.2021, que el Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.
4. Decreto Exento N° 244 de fecha 26.01.2023, que establece subrogancias de Secretario Municipal.
5. Decreto Exento N° 2842 de fecha 10.10.2023, que modifica subrogancias de Administración y Finanzas.
6. Memorándum N° 1395 de fecha 27.09.2024 de la Encargada del Programa Prevención Violencias de Genero, solicitando trato directo por materiales de oficina.
7. Cotización del Proveedor SERVICIOS INTEGRALES EL CASTILLO SPA., Rut N° 77.307.460-7, por la suma de \$ 365.525, Iva incluido.
8. Declaración Jurada Probidad Administrativa ley N°19.886.
9. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos.
10. Copia Patente Comercial Vigente.
11. Certificado de Disponibilidad Financiera
12. Términos de Referencia.
13. Orden de Compra N°3838-641-SE24, en estado guardada.
14. Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de la Municipalidad de adquirir materiales de oficina para el programa de Prevención Violencias de Genero, con el fin de dar buen funcionamiento a los procesos administrativos y atenciones del programa, de acuerdo al Memorandum N° 1395 de la Encargada del Programa Prevención Violencias de Genero y sus antecedentes, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor **SERVICIOS INTEGRALES EL CASTILLO SPA.**, Rut N° 77.307.460-7, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 10, numeral 7, letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.
2. Que, la compra se financiará con cargo a la cuenta contable N° 114.05.01.001.001.235, Programa Prevención de Violencia de Genero.

DECRETO EXENTO N°5.494

1. **APRUEBENSE** los Términos de Referencia de la presente adquisición.
2. **AUTORIZASE**, a realizar un Trato Directo con el proveedor **SERVICIOS INTEGRALES EL CASTILLO SPA., RUT N° 77.307.460-7**, por la suma de \$ **365.525, Iva Incluido**, por concepto de materiales de oficina.
3. **ENVÍESE**, orden de compra N°3838-641-SE24, al proveedor **SERVICIOS INTEGRALES EL CASTILLO SPA., RUT N° 77.307.460-7**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma www.mercadopublico.cl.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta contable N° 114.05.01.001.001.235, Programa Prevención de Violencia de Genero.
4. Por orden del señor alcalde.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



MARIA ANGELINA PIÑA PEÑA
Secretario Municipal (S)



ÁLVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

c.c.

1. Adquisiciones
2. Transparencia